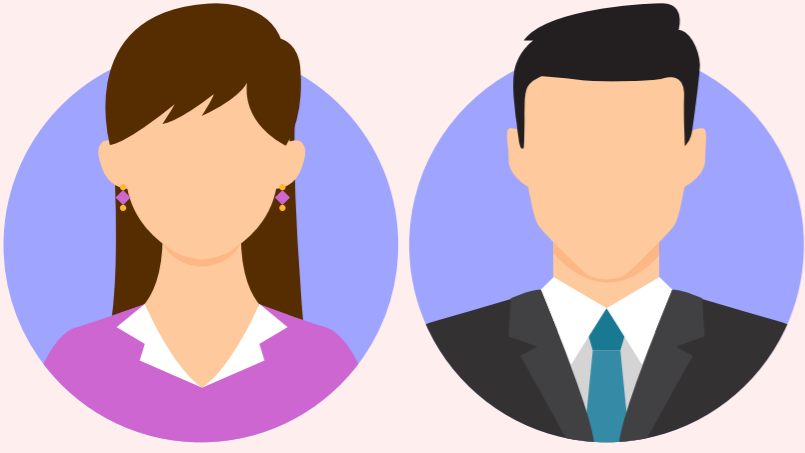


CANDIDATURAS INDEPENDIENTES CONVOCATORIA



A la ciudadanía interesada en postularse para: **Candidaturas Independientes a Diputaciones por el Sistema de Mayoría Relativa, Presidencias Municipales, Sindicaturas de Procuración y Regidurías por el Sistema de Mayoría Relativa y por el Principio de Representación Proporcional.**

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción III, 4, párrafo tercero; 10; 16; 17; 72; 73; 74; 75; 76; 78; 79; 80; 81; 82; 84; 86; 89; 92; 93; 94; 95; 96; 97; 98; 99; 101; 102; 103; 104, fracciones II y III; 117; 118; 122; 126; 130; 131; 132; 134; 138; 146, fracciones VIII, XXIII y XXIV; 155, fracción II; 163, fracción IV; 188, fracciones II y IV; 195, fracción II, in fine y 209, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, así como de conformidad con los Lineamientos aplicables para el registro de candidaturas independientes.

CONVOCA

A la ciudadanía interesada en postularse bajo la figura de Candidatura Independiente, para los cargos a la Diputaciones de Mayoría Relativa, Presidencias Municipales, Sindicaturas de Procuración y Regidurías de Mayoría Relativa y por el Principio de Representación Proporcional, para el Proceso Electoral local 2023-2024, de conformidad con las siguientes:

BASES:

PRIMERA. El domingo 2 de junio de 2024, se llevará a cabo la Jornada Electoral para elegir a diputaciones, así como a las y los integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Sinaloa.

SEGUNDA. Las personas que deseen postularse de manera independiente para el presente proceso electoral local, únicamente podrán contender por uno de los cargos de elección popular. (Diputaciones, e Integrantes de los Ayuntamientos), con la excepción prevista en la ley para las candidaturas a presidencias municipales.

TERCERA. Para los efectos señalados en la base anterior, las personas que se postulen como candidato o candidata independiente deberán reunir los requisitos de elegibilidad que se señalan en la Constitución Local, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y los Lineamientos para regular las candidaturas independientes durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, según el cargo por el que se pretenda postularse, de acuerdo con lo siguiente:

Las personas que se postulen en Candidatura Independiente para una Diputación Local, deberán reunir los requisitos de elegibilidad señalados en los artículos 25 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 10 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y **21 de los Lineamientos que Regulan las Candidaturas Independientes para el Proceso Electoral Local 2023-2024.**

Las personas que se postulen en Candidatura Independiente para integrar un Ayuntamiento, deberán reunir los requisitos de elegibilidad siguientes:

- Si la Candidatura Independiente es para el cargo de la Presidencia Municipal, los requisitos que debe cumplir son los señalados en los artículos 115 y 116 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 16 y 17 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y **22, párrafo primero, fracción I de los Lineamientos que Regulan las Candidaturas Independientes para el Proceso Electoral Local 2023-2024;**
- Si la Candidatura Independiente es para el cargo de una Regiduría o una Sindicatura de Procuración, deberá cumplir con los requisitos señalados en los artículos 21 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 16 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y **22, párrafo primero, fracción II de los Lineamientos que Regulan las Candidaturas Independientes para el Proceso Electoral Local 2023-2024.**

CUARTA. Las personas que pretendan postularse a una candidatura independiente, deberán hacerlo del conocimiento de este Instituto, **a partir del día siguiente a aquel en que se realice la sesión del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa en la que se dé por iniciado el proceso electoral y hasta el día 18 de enero de 2024**, en horarios de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas, sábados de 9:00 a 13:00 horas y el jueves 18 de enero de 9:00 a 23:59:59 horas, conforme a lo siguiente:

a) La manifestación de intención de quienes aspiren a una Candidatura Independiente, deberá dirigirse a la Presidencia del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en todos los casos deberá presentarse por escrito, en original, con firma autógrafa de la o el ciudadano(a) interesado(a), en las oficinas del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, ubicadas en Paseo Niños Héroes No. 352 Ote. Int. 2, C.P. 80000, Colonia Centro, Culiacán, Sinaloa, utilizando los formatos IEES-CI-01 o IEES-CI-02 según corresponda, disponibles en el Portal Institucional del IEES www.ieesinaloa.mx, en el apartado relativo a candidaturas independientes.

Las personas que pretendan postularse en Candidatura Independiente para los distintos cargos de elección que se disputarán en el Proceso Electoral Local 2023-2024, podrán presentar la Manifestación de Intención de manera electrónica, enviando el escrito de manifestación que corresponda, a la dirección de correo electrónico prerrogativas@ieesinaloa.mx, debiendo adjuntar toda la documentación que se solicita escaneada en archivos PDF, y a más tardar el 18 de enero de 2024 entregar toda la documentación en original para cotejo, en el domicilio y horarios que se señalan en el primer párrafo de esta base.

b) La Manifestación de Intención a que se refiere el inciso anterior de esta base, deberá acompañarse de la documentación siguiente:

- Copia certificada del Acta Constitutiva de la Asociación Civil integrada, al menos, por la o el aspirante, su representante legal y la o el encargado de la administración de los recursos de la candidatura independiente. El acta deberá contener su Estatuto, el cual deberán apegarse al modelo único que haya aprobado el Consejo General;
- Copia simple de cualquier documento emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que conste el Registro Federal de Contribuyentes de la Asociación Civil;
- Copia simple del contrato de la cuenta bancaria aperturada a nombre de la Asociación Civil, en la que se manejará el financiamiento privado y, en su caso, el financiamiento público correspondiente;
- Copia simple legible del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía de la o el ciudadano(a) que se esté postulando, de la o el representante legal y de la o el encargado(a) de la administración de los recursos.

c) De resultar procedente la Manifestación de Intención, se expedirá constancia a la o el ciudadano que se esté postulando. A partir de la expedición de dicha constancia, la o el ciudadano adquiere la calidad de aspirante a candidata o candidato independiente.

d) Las constancias de aspirante deberán emitirse para todas las personas que hayan cumplido con los requisitos el día 18 de enero de 2024 y podrán entregarse por correo electrónico, en la cuenta de correo que señale la o el aspirante a la candidatura independiente, en las oficinas del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa o en el domicilio señalado por la o el aspirante para oír y recibir notificaciones.

QUINTA. A partir del día 19 de enero y hasta el día 17 de febrero de 2024, las y los aspirantes podrán realizar actos tendentes a recabar el porcentaje del apoyo ciudadano requerido por la Ley, por medios diversos a la radio y la televisión.

SEXTA. La o el aspirante deberá reunir la firma de la cantidad de las y los ciudadanos señalada en el documento denominado "cantidades equivalentes al porcentaje de apoyo ciudadano para candidaturas independientes", mismo que se encuentra disponible para su consulta en el Portal Institucional del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, www.ieesinaloa.mx y en los Lineamientos que Regulan las Candidaturas Independientes para el Proceso Electoral Local 2023-2024, como anexo 1.

SÉPTIMA. Los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano se financiarán con recursos privados de origen lícito, y estarán sujetos al tope de gastos para la obtención del apoyo ciudadano que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa aprobó para la candidatura independiente que corresponda, mismo que se encuentra disponible para su consulta en el Portal Institucional del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, www.ieesinaloa.mx, en el apartado de candidaturas independientes.

OCTAVA. Las y los aspirantes a candidatas o candidatos independientes deberán solicitar el registro de la candidatura correspondiente apegándose a las disposiciones legales, es decir, si la o el aspirante pretende contender para una Diputación, el registro debe ser en fórmula, esto es, la o el propietario y su suplente, y en el caso de las y los aspirantes a integrar los Ayuntamientos el registro debe ser mediante planilla, misma que será encabezada por la o el aspirante a la Presidencia Municipal, seguido por la o el aspirante a la Sindicatura de Procuración y a las Regidurías, quienes deberán registrarse en fórmulas, esto es, candidaturas propietarias y suplentes, de manera alternada.

Las fórmulas de las candidaturas independientes a una diputación o para integrar los ayuntamientos deberán estar integradas de acuerdo a lo previsto en el artículo **121 de los Lineamientos que Regulan las Candidaturas Independientes para el proceso electoral local 2023-2024 en el Estado de Sinaloa.**

NOVENA. Las solicitudes de registro de Candidaturas Independientes que presenten las y los aspirantes, al cargo de Diputado o Diputada y planillas para integrar Ayuntamientos, deberán entregarse por escrito ante los Consejos Distritales y Municipales correspondientes, dentro del plazo comprendido entre el 27 de marzo y 5 de abril de 2024, utilizando los formatos IEE-CI-03 o IEE-CI-04, según corresponda, que deberán contener de cada aspirante los datos señalados en los artículos 94, párrafo primero, fracción II, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y **122 de los Lineamientos que Regulan las Candidaturas Independientes para el Proceso Electoral Local 2023-2024.**

Además, las solicitudes de registro, deberán acompañarse, de los documentos que se señalan en los artículos 94, párrafo primero, fracciones III y IV, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa; **123 y 124 de los Lineamientos que Regulan las Candidaturas Independientes para el Proceso Electoral Local 2023-2024.**

DÉCIMA. La obtención del apoyo ciudadano será a través de la aplicación móvil diseñada para tal fin, por el INE.

DECIMOPRIMERA. Los consejos distritales y municipales, así como el Consejo General del Instituto, sesionarán a más tardar el 11 de abril de 2024, para acordar lo conducente respecto a las solicitudes de registro de Candidaturas Independientes.

DECIMOSEGUNDA. Las y los ciudadanos(as) que obtengan su registro como candidatas o candidatos independientes, no podrán ser sustituidos en ninguna de las etapas del proceso electoral.

DECIMOTERCERA. Será cancelado el registro de la candidatura cuando falte la fórmula completa de candidaturas a una diputación o cuando falte la candidatura propietaria. La ausencia de la o el suplente no invalidará la fórmula. En el caso de las planillas para Ayuntamientos será cancelado su registro cuando falte la candidata o el candidato independiente a la presidencia municipal.

DECIMOCUARTA. Para efecto de las prerrogativas a que tienen derecho las candidatas y los candidatos independientes registrados, se estará a lo establecido en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, así como en el Título Noveno de los Lineamientos que Regulan las Candidaturas Independientes para el Proceso Electoral Local 2023-2024, en el Estado de Sinaloa.

DECIMOQUINTA. Todos los formatos a que se hace referencia en la presente convocatoria, podrán obtenerse al inicio de cada etapa de las Candidaturas Independientes, en el Portal Institucional del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa www.ieesinaloa.mx, en el apartado correspondiente a Candidaturas Independientes.

DECIMOSEXTA. Aviso de Privacidad Simplificado: El Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Sus datos personales serán utilizados exclusivamente para el procedimiento de acreditación como aspirantes a Candidaturas Independientes para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

Finalidad para la cual se solicitan los datos y su fundamento:

El IEES, solicita estos datos, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos que exige la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa en su artículo 80, así como los artículos 21 y 22 del Lineamiento que Regula las Candidaturas Independientes para el Proceso Electoral Local 2023-2024 en el Estado de Sinaloa.

Se le informa que no se realizarán transferencias de sus datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para dar curso al procedimiento de acreditación como aspirante a una Candidatura Independiente ya sea a una diputación o para integrar algún ayuntamiento del Estado de Sinaloa, así como para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en nuestro portal institucional www.ieesinaloa.mx

DECIMOSÉPTIMA. Lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.